

EXPEDIENTE: JDC/051/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE: PRESIDENTE MUNICIPAL DE JOSÉ MARÍA MORELOS, QUINTANA ROO Y OTROS.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticinco de julio del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio TEQROO/SGA/862/2024, de fecha veinticuatro de julio del año en curso, signado por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, licenciada Martha Patricia Villar Peguero, por medio del cual remite un escrito signado por la actora, por medio del cual realiza diversas manifestaciones y señala ofrecer una prueba superveniente.

En atención a ello, la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral:

ACUERDA

ÚNICO. Téngase por recibida la documentación de la cuenta, en atención a la manifestaciones realizadas por la actora, se acordará lo conducente en el momento procesal oportuno, intégrense las constancias recibidas al expediente en que se actúa, para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley de Medios, y por Internet en la página oficial que tiene este Tribunal; hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**